

ÚNICO.- Declarar como definitiva la lista de seleccionados para su posterior contratación así como del cupo de reserva que como anexo a la presente Resolución se adjunta a la misma, de las siguientes categorías:

- Delineantes, en general.
- Técnico medio en organización y administración de empresa, en general.
- Gobernantes (hostelería).
- Cocineros, en general (oficial 1ª/ayudantes).
- Mozos de carga y descarga, almacén y/o mercado de abasto.
- Mantenedores edificios (oficial 1ª).
- Cerrajeros (oficial 1ª).
- Chapista-pintor de vehículos (oficial 1ª)
- Electricista de mantenimiento y reparación, en general (oficial de 1ª).
- Escayolistas (oficial 1ª)
- Coordinadores de tiempo libre (jefe de equipo).
- Técnicos en Informática de gestión (jefe de equipo)
- Técnicos en informática de gestión.
- Auxiliar de clínica.
- Monitores y/o animadores deportivos.
- Maestros de educación primaria, en general.
- Albañil (oficial 1ª)
- Orientadores profesionales para la inserción (jefe de equipo).
- Trabajador social/ asistente social. (jefe de equipo).
- Peón de obras públicas, en general o peón industria manufacturera, en general.
- Ingeniero técnico medio ambiente.
- Empleado administrativo de archivo y Biblioteca (ayudantes).
- Encuadernador-restaurador artesanal.
- Conductor profesional del automóvil
- Camarero, en general.
- Empleado administrativo, en general (auxiliar).
- Formador de formación ocupacional no reglada (modista).
- Bibliotecario.
- Intérprete, en general (Inglés).
- Intérprete, en general (URDU).
- Intérprete, en general (Árabe y Francés).
- Intérprete lengua de signos española.
- Fontanero (oficial 1ª).